



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018-00259 00
PROCESO	VERBAL -DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
DEMANDANTE	MARÍA LUCÍA FORONDA CC. 32.480.450
DEMANDADOS	1.-MARÍA ELENA GARCÍA AGUDELO CC. 43.016.844 2.-ELKÍN GIOVANY GARCÍA AGUDELO CC. 70.072.196 3.- JUAN ALBERTO DE SAN JOSÉ GARCÍA AGUDELO CC. 70.558.125 4.- SILVIA CLARA EUGENIA GARCÍA AGUDELO CC. 43.080.871 5. MARIO JAVIER GARCÍA AGUDELO CC. 70.568.366 6.- LUÍS FERNANDO GARCÍA AGUDELO CC. 71.655.612 7.- PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEM REQUIERE GESTIÓN DE PARTE INCORPORA RESPUESTA OFICIO

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada ÁNGELA MARÍA DUQUE RAMÍREZ, se procede a designar como nuevo curador ad-litem de las personas indeterminadas al abogado ANDRÉS CARMONA TORO quien se localiza en la siguiente dirección Cra 39 N°. 47-53 Int. 1410 Medellín, teléfono: 320 677 51 00, e-mail: byt.firmadeabogados@gmail.com; andrescarmona@barajasytoro.com.

Comuníquesele su designación por medio eficaz, advirtiéndole que el cargo para el que fue designado es de forzoso desempeño. (Numeral 7° artículo 48 del Código General del Proceso).

Se requiere al apoderado de la demandante realizar gestión encaminada a la obtención de la respuesta al oficio N°. 1775 del 21 de agosto/2018 que fue dirigido a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (fls. 142 pdf).

Se incorpora al expediente respuesta al oficio N°. 1333 del 07 de octubre/2019 proveniente del MUNICIPIO DE MEDELLÍN -Subsecretaría de Catastro- y registro fotográfico sobre la instalación de la valla en el inmueble (fls. 301-310 pdf y 331-312 pdf).

CONSTANCIA. A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020 y el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, han estado suspendidos los términos en las actuaciones procesales lo cual ha impedido la notificación oportuna de las providencias. En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el Juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co.
CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere de las partes y su abogado registrar expresamente el respectivo correo electrónico mediante el cual se puedan cumplir las comunicaciones requeridas en el trámite.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'J' and 'M'.

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ